



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D.^a Araceli Luquero Díez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, y de conformidad con lo establecido en el art. 57.2 de la L.O.R.E.G., por omisión hace pública los locales y lugares reservados por los Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Por parte del AYUNTAMIENTO DE OÑA, en relación con los locales oficiales y lugares que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala el Hogar del Jubilado, Plaza del Padre Cereceda. Para la utilización de dichos locales, deberá solicitarse previamente al Ayuntamiento a los efectos de facilitar su adecuación y apertura por el personal municipal.

2. Por parte del AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA, se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se señala como lugar para celebrar actos de campaña electoral el local acostumbrado.

Y para que así conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos la presente ampliación, expido el presente edicto en Briviesca, a 13 de abril de 2011.

El Secretario de la Junta Electoral
(ilegible)